



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.774.591/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 501/18 (RESOL-2018-501-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **338/19.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de San Luis, a los a los 16 días del mes de agosto de 2017, se reúnen por un lado la EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESAL S.A.). en adelante la "Empresa", con domicilio en Av. España 430, de la ciudad de San Luis, representada en este acto por el CPN Gustavo Daniel AVENDAÑO y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) en adelante "La Asociación", con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. Carlos Germán CORTIZO, en su carácter de Vicepresidente de la Seccional CUYO de APUAYE, en conjunto "las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Modificar a partir del 01/09/2017 el texto del **Art. 25.- ANTIGÜEDAD**, del CCT 850/07 "E" cuya nueva redacción se transcribe a continuación:

Art. 25.- ANTIGÜEDAD.

La antigüedad reconocida a todos los efectos es la computada al presente, más el lapso de servicios continuos y efectivos que transcurra a partir de este Acuerdo.

Para el personal que ingresare a partir del presente Acuerdo el cómputo de antigüedad se efectuará sobre la base del tiempo de servicio en la Empresa. Se computará también como servicio efectivo el tiempo prestado bajo bandera y el destinado a ocupar cargos electivos en la Asociación o en el orden nacional, provincial o municipal.

Bonificación por Antigüedad.

Por cada año de Antigüedad Reconocida, la Empresa abonará a cada trabajador profesional universitario una Bonificación por Antigüedad equivalente al uno coma cincuenta (1,50) por ciento del Sueldo Básico Mensual de su Categoría de revista.

SEGUNDO. El artículo Art. 25.- ANTIGÜEDAD definido en el punto PRIMERO tendrá vigencia y se aplicará en forma efectiva a partir del 01/09/2017 con la siguiente modalidad: a partir del 01/09/2017, en un ochenta y tres coma treinta y tres (83,33) por ciento de lo que establece el Artículo y a partir del 01/03/2018, en un cien (100) por ciento de lo que establece el Artículo.

Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, las Partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.

EDESAL S.A.
Gustavo D. Avendaño
Gerente

Ing. CARLOS CORTIZO
VICEPRESIDENTE
APUAYE Sec. Cuyo



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



EXPEDIENTE N° 1.774.591/17. -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de 2018, siendo las 14.30 horas, comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO ante la Lic. María Concepción ARRIBELTZ Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Dr. Pedro ETCHEVERRY LOPEZ FRENCH T° 12 F° 110 CPACF en su calidad de letrado apoderado por la **EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA (EDESAL)**, conforme copia de poder que en éste acto acompaña.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente, quien MANIFIESTA: Que en éste acto ratifica, en todos y cada uno de sus términos, el Acta Acuerdo obrante a fs. 2 de estos actuados, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación.

Se deja constancia que la empresa acompaña la Copia de Estatuto Social, Copia de Acta de Distribución de Cargos vigente y Nómina de Miembros Negociadores.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



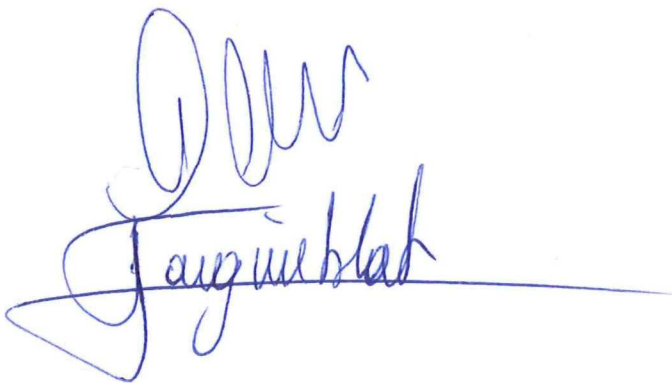
Expediente N° 1.774.591/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **siete** días del mes de **agosto** del año **2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO – DEPTO. DE RELACIONES LABORALES N° 3**, ante la Lic. Ma. Concepción ARRIBELTZ, en representación de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**, la Lic. Irene LOPEZ y el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante se procede a ceder el uso de la palabra a los representantes de la entidad sindical, quienes **MANIFIESTAN:** Que en este acto ratifican en un todo y cada uno de sus términos el Acuerdo obrante a fs. 2 del presente, celebrado con **EDESAL**, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mi que para constancia **CERTIFICO**.-----

REPRESENTACION SINDICAL




Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 501-18 acu 338-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.